

# Renovación de Ayuntamiento

Tres asistentes

Presidente,

D. Amalio Azeigo

Tres concejales que continúan

D. Cipriano Guillén  
(Reelegido)

D. Tomás Sanchez

D. Ant<sup>o</sup> Aguilar

Tres concejales que  
deben cesar:

D. Miguel Balcaros

" Juan José de la Torre

" José Basteján

" Eduardo Valles

" Cipriano Guillén

" Saturnino Balcaros

Tres concejales Elec-  
tos:

D. Cipriano Valles  
Aguilar

D. Cipriano F<sup>o</sup> Fernandez

D. Ant<sup>o</sup> Aguilar Perez

" Cipriano Guillén Mar-  
tines (Reelegido)

D. F<sup>o</sup> Guillén Aguilar

" Ant<sup>o</sup> Espliguero Muñoz

" Fermalida Hermosa

Barranco

Interventor

D. Damasco López

Secretario

D. Emilio Molano

Acta de la Sesión Extraordinaria del  
Domingo día 6 de Febrero de 1955.

En la Villa de Segunda del Rey a seis  
de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco,  
previa convocatoria al efecto, se reunieron en el  
Cabildo, los tres concejales que continúan en sus  
cargos; los que deben cesar y los elegidos con  
arreglo al decreto de veinticuatro de Septiembre  
de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Amalio Azeigo  
García, con objeto de proceder a la constitución  
del Ayuntamiento determinada por las elecciones  
Municipales, celebradas con arreglo al citado  
Decreto.

Tras este efecto declarado el acto público a las  
ocho horas de orden de la presidencia se dió  
lectura de los arts. 126 y 127 de la Ley de  
Régimen Local, así como de los artículos 83 a  
88 del Reglamento de organización.

Seguidamente el orden lógico en estos casos, tras  
asimismo en los citados preceptos, se desarrollaron las  
dos partes en que normalmente se divide la  
constitución de los Ayuntamientos a saber:

## Primera Parte

Aprobación de Tetes anteriores.

Concurrieron a esta primera parte los tres con-  
cejales siguientes que deben cesar:

D. Miguel Balcaros Vedia, D. Juan José de la  
Torre Moreno, D. José Basteján Perez, D. Eduardo  
Valles Gordillo, D. Cipriano Guillén Martines,  
D. Saturnino Balcaros Sabanes.

Que en uniu. de los que debeu continuar:  
D. Tomas Sanchez Puellar y D. Antonio Aguilar  
Rubiato, presididos por D. Tomas Azeujo Garcia,  
actuaron corporativamente, y despues de leida  
el acta de la sesion anterior, fue unanime-  
mente aprobada.

Previas unas afectuosas palabras de despedida  
pronunciadas por la Presidencia, se retiraron  
del salon los tres concejales salientes, dando asi  
por terminada esta primera parte, de cuyo  
resultado se extiende la presente acta parcial,  
que firman los tres capitulares que han actuado  
de que yo el secretario certifico

Mariano Lopez      H. Cruz

Miguel Palacios  
Juan de los Rios  
Segunda Parte  
A) Constitucion Provisional  
Angel Garcia  
A. Aguilar

Segunda Parte  
A) Constitucion Provisional  
Diose lectura de los nombres de los señores  
concejales que han de constituir la corporacion  
por cada grupo de los tres señalados por la ley, asi  
como de los que en esta renovacion deben continuar  
en el cargo, segun resulta en las respectivas creden-  
ciales.

Primer grupo: Caberos de Familia.  
Continuar: ninguno.

Elegidos en 1.954

	<u>Edad</u>	<u>Votos</u>
D. Cipriano Valles Aguilar	33	293
" Cipriano Garcia Fernaudes	43	200
" Francisco Aguilar Peres	31	171

Segundo grupo: Representación Sindical:-

<u>Continuar:</u>	<u>Edad</u>	<u>Votos</u>
D. Amalio Sanchez Puellar	48	5

Elegidos en 1.954

D. Cipriano Guillen Martinez (Reelegido)	39	17
" Francisco Guillen Shifon	33	15

Tercer grupo: De Entidades:-

<u>Continuar:</u>	<u>Edad</u>	<u>Votos</u>
D. Antonio Aguilar Rubiato	43	6

Elegidos en 1.954:-

D. Antonio Espliguero Muñoz	59	7
" Fernando Hermosa Bárzana	43	6

El Sr. Alcalde, recibió a cada uno de los concejales electos en 1.954 anteriormente relacionados, el juramento promisorio que prevé el artículo 84 del reglamento de Organización, contestando:

« Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo.

El Presidente contestó: « Si lo hacéis así, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden.»

B) Constitución Definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la precitada Ley de Régimen Local y en los Arts.

84 y 85 del reglamento de Organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los concejales proclamados electos, resultando: sin tacha legal todos los señores concejales electos. -

Habida cuenta de que el número legal de concejales de este Municipio es el de nueve y el de los poseionados sin tacha es de nueve, superior a las dos terceras partes del total, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la parte segunda de este acto, todos los señores concejales.

El Sr. Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y arts. 15 y 88 del Reglamento de Organización, había tenido a bien designar para las Cenerencias de Alcaldía a los concejales siguientes:

Para el Distrito 1º y único: - a D. Cipriano Guillén Martínez. Y teniendo que haber Permanente, - también se designa a D. Amalio Sauchas Guallar para Segundo Cenerente de Alcalde.

Verificado el anterior nombramiento de Cenerentes de Alcalde, y como quiera que este Municipio se compone de 5.204 habitantes de derechos, según el censo general de población vigente, corresponde constituir comisión permanente con arreglo al art. 75 de la propia Ley y arts. 19-30 y 88 del reglamento de Organización, quedando formada por el Alcalde y los Cenerentes de Alcalde.

En cumplimiento de los arts. 90 a 94 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes comisiones informativas con arreglo al precedente observado en otras ocasiones a saber y cargos:

Comisión de Enseñanza:

D. Antonio Espiguero Muñoz D. Antonio Aguilera,  
D. Francisco Aguilar y D. Fernando Hermosa.

Comisión de Beneficencia:

D. Cipriano García Ferrnades, D. Francisco Millán  
Mijangue y D. Cipriano Valles Aguilar.

Cargos. - Delegado de Montes y Propiedades,  
Primer Teniente de Alcalde D. Cipriano Guillén.

Delegado de Paveda y Extrarradio, segundo te-  
niente de Alcalde D. Amalio Sanchez Guellas.

Delegado de Limpieza y Síndico D. Antonio  
Aguilar. - idem. de Fuentes y Cañerías D. Ant<sup>o</sup>

Espiguero así como de Escuelas, idem. de  
Alumbrado Público, D. Cipriano García Ferrnades.

idem. de Matadero D. Francisco Aguilar.

idem. de Asilo D. Fernando Hermosa, idem. de  
Cementerio D. Francisco Millán, idem. de Bene-

ficencia D. Cipriano Valles Aguilar.

Por último, con arreglo a los arts. 292 y  
siguientes de la Ley de Régimen Local y Art.

188 del reglamento de Organización, se acordó  
el siguiente régimen de Sesiones municipales:

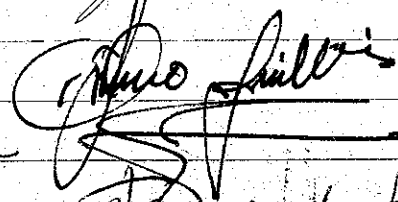
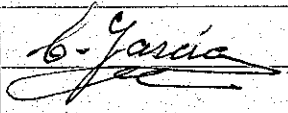

La Comisión Permanente todos los martes  
a las 11 horas y el pleno todos los días uno

de cada mes a las 19 horas, y si este fuera  
festivo en el siguiente hábil a las 13'30. -

Cumplido el objeto de la convocatoria,  
la presidencia levanta la sesión a las

trece treinta horas de la que se extiende la  
presente acta de la que yo el secretario cer-

tifico:

H. May   
C. García    
F. Millán 

ver sesión sigm.  
ente folio 981